

PORTABILIDAD ENTRE FONDOS DE RETIRO

El proceso de **Portabilidad** permite realizar traspasos de forma ágil y sencilla de Fondos de Ahorro para el Retiro de una empresa administradora a  **GNP**, **sin retención de impuestos** a través de una póliza Consolida.

Consolida

Tu plan personal de retiro®

¿Qué es PORTABILIDAD?



Es el derecho que tiene una persona de **mover sus fondos** de pensiones, seguros de retiro y aportaciones voluntarias realizadas en algún plan privado de pensiones (PPP) **a un plan personal de retiro (PPR)** (afecto al artículo 151 de la LISR) **sin retención de impuestos** (siempre y cuando se haga una transferencia directa entre la institución cedente y GNP).

¿A quién está dirigido?



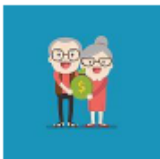
Asegurados GNP que ya cuentan con una póliza Consolida PPR vigente y pagada en moneda nacional o dólares



Trabajadores de empresas que realicen aportaciones a Planes Privados de Pensiones o a su AFORE



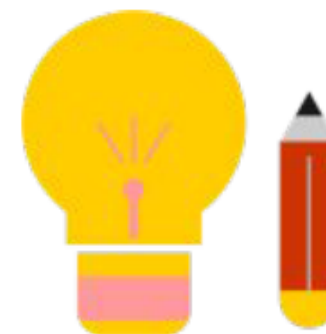
Personas que están en un proceso de separación laboral o despido



Personas que tengan una póliza de seguro con algún fondo PPR

Requisitos

-  Póliza de Consolida tu PPR (MXP o USD), vigente y pagada al momento del traspaso
-  **NUEVO!** Carta de Instrucción a la Cedente
-  **NUEVO!** Referencia SART o Cuenta Única de Cobranza





Sustento Legal

Grupo Nacional Provincial S. A. B. cumple con lo establecido en la regla 3.17.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 para la administración de Planes Personales de Retiro.

El traspaso por *Portabilidad* no efectuará ninguna retención de Impuestos Sobre la Renta en apego a lo establecido en la regla 3.22.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

- * La transferencia sólo se podrá efectuar si el fondo de donde proviene es efecto el Art. 151 de la LISR.
- * Las transferencias bajo el concepto de portabilidad no podrán ser deducibles de impuestos.
- * No se emitirán comprobantes fiscales.

Para mayor información consulta:

“Regla 3017.5 y 3.22.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022”

¿Cuál es el proceso a seguir?



¡El proceso de **Portabilidad de Fondos** ha concluido con éxito!

Permíteme Asesorarte

LuzMa Fernández

 55-3221-7406

 hola@luzmatuasesora.com

 [LuzMaTuAsesora](https://www.facebook.com/LuzMaTuAsesora)